

ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE SUSTITUCIONES DE INICIO DE CURSO (AISI)

Participantes

- Quienes no hayan obtenido vacante en el AIVI y no hayan desistido del mismo o solicitado la baja temporal en listas por causa justificada, están obligados a realizar petición de sustituciones debiendo solicitar, **al menos, el 40 por ciento** de los puestos de carácter obligatorio a los que puedan optar conforme a las especialidades y las provincias consignadas para la obtención de sustituciones en la solicitud.

Sustituciones de inicio de curso

- Los puestos, en régimen de sustitución, serán los existentes en el momento de su publicación, cuya cobertura por el personal interino se considere necesaria de acuerdo con las ausencias del personal de los cuerpos docentes y la planificación educativa para el curso 2024/2025, derivada de la organización de grupos, horarios, ciclos y actividades educativas que se programen en los centros públicos educativos.
- La relación de sustituciones se determinará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos que se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>). En dicha resolución se establecerá el correspondiente plazo para efectuar la petición de sustituciones de inicio de curso.

Petición de sustituciones de inicio de curso.

- Los y las participantes deberán realizar la correspondiente petición de sustituciones a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), siendo necesaria su identificación mediante el sistema Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.
- Las peticiones de sustituciones así efectuadas, a través de la mencionada aplicación informática, supondrán la correcta presentación de estas ante la Administración sin necesidad de su registro.

- El plazo para que los y las participantes efectúen las peticiones de los puestos a través de la aplicación informática se anunciará con una antelación mínima de 72 horas en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.
- Los solicitantes consignarán, por orden de preferencia en la aplicación informática, los puestos en régimen de sustitución a los que deseen optar, siempre que cumplan los requisitos necesarios para su desempeño, utilizando el código identificativo del puesto que aparezca en la relación de sustituciones ofertadas.
- La aplicación informática facilitará la opción de organizar las peticiones por localidad o provincia teniendo en cuenta las especialidades y provincias a las que pueda optar.
- En cualquier caso, se entenderán solicitados exactamente los puestos a los que correspondan los códigos consignados en la petición de puestos.
- Cualquier dato omitido o consignado erróneamente y que afecte a la adjudicación, no podrá ser invocado a efectos de futuras reclamaciones ni considerar, por tal motivo, lesionados intereses y derechos.
- Únicamente se considerarán como válidas las peticiones grabadas en el último acceso del participante o de la participante a la citada aplicación.
- Finalizado el plazo para realizar la petición de sustituciones, se podrá descargar un fichero PDF con la solicitud que contendrá: los datos personales, las especialidades de participación y el listado de sustituciones solicitadas por orden de preferencia.
- Quienes pudiendo solicitar sustituciones no realicen ninguna petición o formulen solicitud no válida de participación por no alcanzar el porcentaje, se entenderá que desisten de este procedimiento y pasarán a la situación de «no disponible» durante el curso 2024/2025.

Adjudicación de sustituciones de inicio de curso.

- La aplicación informática efectuará la adjudicación de las sustituciones conforme a las peticiones consignadas por el o la participante, teniendo en cuenta su puntuación en las listas de las especialidades, las provincias a las que puede optar y, en su caso, el cumplimiento de los requisitos específicos para el acceso a puestos con características especiales de acuerdo con el apartado tercero.3.
- La adjudicación de puestos en régimen de sustitución, incluidas las prórrogas de sus nombramientos, impedirá, durante el periodo del nombramiento, obtener sustituciones en régimen de interinidad por este u otros cuerpos docentes de las enseñanzas no universitarias en el curso escolar 2025/2026.

Resolución de la adjudicación de sustituciones de inicio de curso.

- Una vez realizada cada adjudicación informatizada de sustituciones, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, en el plazo máximo de 24 horas desde la finalización del plazo para la cumplimentación de peticiones, la correspondiente resolución de adjudicación de sustituciones de inicio de curso, en la que se indicarán los plazos para formalizar la toma de posesión y los lugares en los que se presentará la documentación señalada en el apartado decimosegundo.1.
- La citada resolución incluirá el anexo de adjudicación por especialidades, el anexo alfabético de participantes con indicación de las sustituciones adjudicadas, el anexo de los desistimientos y las solicitudes de baja temporal en listas y, en su caso, el anexo de las sustituciones retiradas.
- Asimismo, la resolución de cada adjudicación incluirá como anexos a quienes no hayan participado o participando no alcanzasen el porcentaje mínimo indicado en el apartado quinto.1, así como, en su caso, a las sustituciones eliminadas al haberse producido un error en la definición de las mismas o al tratarse de una sustitución no prevista en la planificación educativa para el curso 2025/2026, derivada de la organización de grupos, horarios, ciclos y actividades educativas que se programen en los centros públicos educativos.
- En los anexos de adjudicaciones mencionados se incluirán, al menos, el nombre, apellidos y el documento nacional de identidad de quienes consten en ellos en los términos expuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y, en su caso, los datos relativos al destino adjudicado.
- Las citadas resoluciones, así como los anexos mencionados, se publicarán en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en la misma fecha en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).
- Asimismo, con el objeto de dar la mayor publicidad, el contenido de todos los anexos antes citados podrá ser consultado en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (o 983 327 850).
- Contra dichas resoluciones, que pondrán fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Directora General de Recursos Humanos en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución.

- Se podrán anular los destinos adjudicados, además de en los supuestos previstos en el apartado cuarto.2, cuando se produzcan cambios sobrevenidos que pudieran afectar tanto al propio puesto como a sus características, y que sean consecuencia de la planificación educativa en relación con la organización de grupos, horarios, ciclos o actividades educativas.
- A quienes resulten afectados se les ofertará, en caso de ser posible, otra plaza de características similares y, en su defecto, quedarán disponibles en todas las listas en las que se encuentren incluidos para que puedan participar en las sucesivas adjudicaciones informatizadas de sustituciones, sin que en ningún caso la anulación de destinos afecte al resto de las adjudicaciones.

Necesidades de cobertura urgente de puestos docentes en régimen de interinidad.

- Por necesidades de cobertura urgente, en el inicio de curso se podrá realizar la oferta y adjudicación de puestos entre dos adjudicaciones informatizadas de sustituciones de inicio de curso, ajustándose a lo establecido en este curso.
- La oferta podrá realizarse durante el periodo que transcurre tras la publicación de una adjudicación de sustituciones de inicio de curso y antes de que se abra el plazo para realizar las peticiones de la siguiente.
- Se llevará a cabo exclusivamente mediante llamamientos telefónicos, que serán realizados desde las direcciones provinciales de educación o desde los servicios de profesorado de la Consejería de Educación, siguiendo riguroso orden de lista de los interinos disponibles en el momento de realizar la oferta.
- Cualquier puesto que se oferte en este momento será de aceptación voluntaria, es decir, el rechazo de una persona a dicha oferta no tendrá ninguna consecuencia para esta, siguiendo disponible en la lista en la misma posición que tenía antes de recibirla. Asimismo, el puesto rechazado será ofertado telefónicamente a los siguientes participantes por riguroso orden de lista.
- De no lograr su asignación antes de que se abra el plazo de peticiones de la siguiente adjudicación informatizada de sustituciones de inicio de curso, el mencionado puesto se incluirá en dicha adjudicación informatizada para ser ofertado a través de esta a todo el personal interino disponible en las listas.
- Cuando se acepte la oferta telefónica de un puesto, su asignación tendrá la misma validez que si hubiese sido adjudicado mediante un proceso informatizado. Consecuentemente, una vez asignado, la renuncia al mismo tendrá los mismos efectos que la renuncia a cualquier otro puesto adjudicado, conforme a lo dispuesto en el apartado décimo.

ADJUDICACIÓN DE SUSTITUCIONES DURANTE EL CURSO ESCOLAR

- La cobertura de las nuevas sustituciones que surjan durante el curso escolar 2025/2026 se podrá efectuar mediante alguno de los siguientes medios:
 - a) Adjudicación informatizada de sustituciones durante el curso escolar.
 - b) Oferta de sustituciones a través del correo electrónico personal del participante o de la participante.
 - c) Oferta de puestos mediante llamamiento telefónico.

NOMBRAMIENTO Y CESE COMO PERSONAL INTERINO

- Con carácter general, la duración del nombramiento como personal interino tendrá carácter estimativo en función de la causa que motive la sustitución y se indicará de forma expresa en la sustitución ofertada. En cualquier caso, el nombramiento y sus posibles prórrogas tendrán como fecha límite el 30 de junio de 2026.
- Esta fecha límite no se aplicará en los casos en los que se oferten vacantes derivadas de la adjudicación informatizada de vacantes establecida en el apartado cuarto que hubiesen quedado desiertas o hayan sido objeto de renuncia, teniendo en estos casos la misma fecha límite que el resto de las vacantes adjudicadas según el tipo de centro. Misma excepción se aplicará a las sustituciones derivadas de jubilaciones ofertadas antes del 15 de octubre de 2025, que tendrán como fin el 31 de agosto de 2026.

FINALIZACIÓN DE UNA SUSTITUCIÓN Y REINCORPORACIÓN A LAS LISTAS

- Una vez que el centro educativo comunique a la dirección provincial de educación la finalización de la sustitución, la reincorporación del participante o de la participante a la situación de «disponible» en la lista o listas correspondientes, a efectos de seguir optando a puestos de sustitución, se producirá **en el plazo de dos días hábiles**, desde la recepción de la comunicación en la dirección provincial de educación.